RESOLUCIÓN No. 0828
(15 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del Instituto de Tránsito y Transportes de Pitalito INTRAPITALITO, está la de realizar el control al tránsito dentro del Municipio y velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes para garantía de la seguridad y de la fluidez del tránsito de personas y vehículos por las vías de la ciudad. Además, en articulación con la Policía Nacional y demás autoridades competentes, el Instituto coordinará la prestación el servicio de vigilancia y control del tránsito, atención de eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre automotor para garantizar la movilidad y el espacio público.

Que para la buena prestación de este servicio, el Instituto de Tránsito y Transportes de Pitalito INTRAPITALITO cuenta con el siguiente parque automotor:

TIPO VEHÍCULO	PLACA	MARCA	LÍNEA	CILINDRADA	MODELO
Camioneta	OXB458	MITSUBISHI	L200	2477	2014
Motocicleta	NYD07D	YAMAHA	XTZ250	249	2015
Motocicleta	KKX65C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX66C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX67C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX68C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	JYN89E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN90E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN91E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN92E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	DTN01E	YAMAHA	T115	114	2017
Motocicleta	DTN02E	YAMAHA	XTZ250	249	2017
Motocicleta	WBK53E	YAMAHA	XTZ125	124	2020
Motocicleta	WBK54E	YAMAHA	XTZ125	124	2020
Camión	EPB449	FOTON	BJ1043V9AE	3432	2008

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Celular 318 487 21 48
e-mail. contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO requiere contratar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones para los vehículos anteriormente mencionados, de conformidad con el CAPÍTULO VIII de la Ley 769 de 2002.

Que en atención a que el parque automotor del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO está conformado tanto por automotores como por motocicletas, se hace necesario que el respectivo contratista esté habilitado para realizar Revisiones Técnico Mecánicas y de emisiones a ambos tipos de vehículos, por lo que, una vez verificados los Centros de Diagnóstico Automotor del municipio de Pitalito, se puede establecer que el único habilitado para prestar dicho servicio es el "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOSUR E.U.", de conformidad con la Resolución 005379 del 19 de diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Transporte.

Que para la contratación pretendida se hace necesaria la expedición de acto administrativo que contenga los elementos definidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo expuesto se procede a desarrollar los elementos exigidos por el ordenamiento jurídico para la posterior celebración del contrato correspondiente.

1. El objeto a contratar es el siguiente: El servicio de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones para el parque automotor del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito – INTRAPITALITO.

2. Causal invocada. La causal es la establecida en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece *"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.

Igualmente, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "***CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

3. Presupuesto. Para la contratación se requiere la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.341.261).

Las condiciones Mínimas requeridas son: a) Tener un establecimiento abierto al público en el municipio de Pitalito, b) contar con la respectiva habilitación del ministerio de transporte para realizar las revisiones técnico mecánicas para vehículos livianos. b) Contar con la respectiva habilitación del Ministerio de Transporte para realizar las revisiones técnico mecánicas para vehículos pesados. c) Contar con la respectiva habilitación del Ministerio de Transporte para realizar las revisiones técnico mecánicas para motocicletas.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Celular 318 487 21 48
e-mail. contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

4. El lugar en el cual se podrán consultar los estudios y documentos previos es en la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito ubicada en el segundo piso de la Terminal de Transporte de Pitalito; así como el portal web de Colombia compra eficiente.

Que conforme con lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la contratación directa para la celebración del contrato el cual tendrá por objeto: "El servicio de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones para el parque automotor del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito – INTRAPITALITO", de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Pitalito, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM IVAN ROJAS GIRALDO
Director

Proyectó: CARLOS ANDRES NÚÑEZ MORA
Técnico Administrativo

Revisó: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Celular 318 487 21 48
e-mail. contactenos@intrapitalito-huila.gov.co